GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	**Código**: FO-CA-004 **Versión**: 2.0 **Fecha de actualización**: 09/08/2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL MUNICIPIO DE VITERBO NIT 800090833-5".

La suscrita Secretaria de Despacho de la Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y debidamente posesionada y facultada para suscribir el presente instrumento por el Decreto Departamental 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas requiere celebrar un convenio interadministrativo el cual se enmarca en las causales de contratación directa establecidas en la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la prevista en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> **ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> [...]
>
> 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> [...]
>
> c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se evidencia la necesidad del municipio de Viterbo, de contar con espacios físicos donde las comunidades puedan ser partícipes de los distintos procesos, programas y actividades plasmados en los planes de desarrollo municipales, y en los que se brinden oportunidades a niños, jóvenes y adultos, y se consolide el sentido de pertinencia, de identificación y compromiso. Es por lo anterior, que actualmente el municipio de Viterbo se encuentra fortaleciendo sus espacios culturales urbanos y rurales con el fin de promover y rescatar sus tradiciones.

Por lo anterior, el municipio de Viterbo Caldas mediante ofició solicitó apoyo a la Secretaría de Cultura del departamento de Caldas para realizar el convenio cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, CON EL FIN DE REALIZAR OBRAS DE INTERVENCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VITERBO*". mediante la suscripción de un convenio interadministrativo.

Que, la Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas, en cumplimiento de su misión de impulsar y estimular procesos, proyectos y actividades que promuevan el patrimonio y la cultura en todas sus expresiones, requiere suscribir un convenio interadministrativo que tenga como objeto: *" AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, CON EL FIN DE REALIZAR OBRAS DE INTERVENCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VITERBO", en el marco del fortalecimiento de procesos de conservación ".*

Que, el valor del presente convenio interadministrativo se determina en **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($112.830.000) COP**, discriminados por aportes de la siguiente forma:

- El Departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Cultura, aportará: **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DE PESOS ($82.830.000) COP**, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. **3500046773 de fecha 14 de octubre de 2025**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

- El Municipio de **VITERBO**, aportará **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) COP**, con cargo a el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 00610 de fecha 08 de octubre de 2025**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Que el plazo será de dos meses (2) sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

GOBIERNO DE CALDAS	**MINUTA ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**	**Código**: FO-CA-004 **Versión**: 2.0 **Fecha de actualización**: 09/08/2024

SEGUNDO. Ordenar la celebración del contrato o convenio con el Municipio de Viterbo, con el objeto " *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, CON EL FIN DE REALIZAR OBRAS DE INTERVENCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VITERBO*", en el marco del fortalecimiento de procesos de conservación " por un valor de **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($112.830.000) COP**

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA CASTAÑO RENDON
Secretaria de Despacho
Secretaria de Cultura

Proyectó: **Gabriel Eduardo Patiño Quiñones**
Abogado Contratista

